



Expediente 13033/2024. 2 Lotes.
Servicio. Abierto simplificado.
Varios criterios. Anticipado de gasto.

ORDEN

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación de los **“Servicios profesionales de colaboración en la realización de los trabajos de apoyo a las entidades ejecutoras e instrumentales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (2 lotes)**, formulada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los informes de necesidad del contrato y de insuficiencia de medios, ambos de fecha 14 de agosto de 2024, previstos en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto el informe de justificación del procedimiento de adjudicación de fecha 2 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de contratación de los **“Servicios profesionales de colaboración en la realización de los trabajos de apoyo a las entidades ejecutoras e instrumentales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (2 lotes)**, para la adjudicación de los lotes del citado contrato, por el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 159 de la LCSP.





SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto:.....32.165,30 €
I.V.A (21%):.....6.754,71 €
Presupuesto base de licitación:**38.920,01 €**

El presupuesto por lotes lo refleja la siguiente tabla:

Lote	Base imponible (€)	IVA 21 % (€)	Presupuesto base de licitación
Lote I	25.310,40 €	5.315,18 €	30.625,58 €
Lote II	6.854,90 €	1.439,53 €	8.294,43 €
Total Licitación	32.165,30 €	6.754,71 €	38.920,01 €

El expediente de contratación se imputará a la partida presupuestaria: 13.03.00.612J.227.06, número de proyecto 50501.

Al lote nº 1, **Colaboración en el apoyo para el cumplimiento de los principios transversales**, le corresponde el CPV: 79411000, *Servicios Generales de Consultoría en Gestión*, y el CPA: 70.22.1 *Servicios de Consultoría de Gestión Empresarial*.

Al lote nº 2, **Colaboración en el apoyo para el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH)**, le corresponde el CPV: 79411000, *Servicios Generales de Consultoría en Gestión*, y el CPA: 74.90.13, *Servicios de Asesoría sobre el Medio Ambiente*.

TERCERO.- Este expediente se tramitará como anticipado de gasto, por lo que queda supeditado el gasto que se proyecta y, consecuentemente, la adjudicación del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2025.

Lote 1: Distribución del Presupuesto por anualidades	
Anualidad	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
2025	30.625,58 €
Total	30.625,58 €

Lote 2: Distribución del Presupuesto por anualidades	
Anualidad	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
2025	8.294,43 €
Total	8.294,43 €





CUARTO.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa, se divide en dos lotes, según el siguiente detalle:

Lote 1: *Colaboración en el apoyo para el cumplimiento de los principios transversales.*

Lote 2: *Colaboración en el apoyo para el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).*

QUINTO.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 159.4.b) de la LCSP, no procederá la constitución de garantía provisional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. “Principios y normas de conducta internas” del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro asimismo que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento.

En Murcia, (Firmado y fechado electrónicamente).

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL, Luis Alberto Marín González.**

